



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. FANNY MARTÍNEZ REYES

Mexicali, Baja California; 14 de marzo del 2019

MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTES.-



El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 62 y 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y como resultado del proceso de evaluación efectuado en los términos de los artículos 64, 155 y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, así como de los numerales 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado de Baja California, emite el siguiente:

DICTAMEN

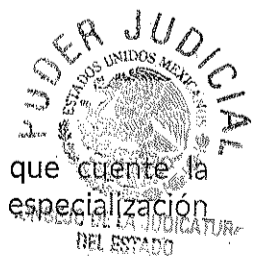
Respecto de la licenciada **FANNY MARTÍNEZ REYES**, en su desempeño como JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, quien funge actualmente como JUEZ DE CONTROL CON ADSCRIPCIÓN AL CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TIJUANA, por encontrarse sujeta al proceso de ratificación de conformidad a la normatividad vigente, lo que se hace de acuerdo a los siguientes elementos:

I. ASPECTOS A EVALUAR.

A. El artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Juez del Poder Judicial, los cuales, según criterio sustentado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación "deben conservarse para seguir ocupando el cargo referido", (Jurisprudencia por contradicción de tesis número P./J. 103/2000, P./J. 106/2000 y P./J. 107/2000 publicadas en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XII, de Octubre de 2000, Materia Constitucional, visibles en las páginas 8, 11 y 30). En ese orden de ideas y dado que de los requisitos que menciona el precepto constitucional en cuestión, el relativo a la buena reputación y buena fama en el concepto público puede variar durante el ejercicio del cargo, el mismo es sujeto a evaluación acorde a lo previsto por el numeral 100 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado.

B. Según lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, se evaluarán los siguientes aspectos:

1. El desempeño que haya tenido en el ejercicio de su función;
2. Los resultados de las visitas de inspección;
3. El grado académico que comprende el nivel de estudios con que cuente la servidora pública, así como los diversos cursos de actualización y especialización acreditados de manera fehaciente;
4. No haber sido sancionada por falta grave, con motivo de una queja de carácter administrativa.



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. FANNY MARTÍNEZ REYES

C. De conformidad a lo previsto por el artículo 98 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado, el dictamen que emita el Consejo de la Judicatura del Estado con motivo del proceso de ratificación de un Juez, debe contener los siguientes apartados:

1. Resultados de cada una de las visitas practicadas por los Consejeros o Visitadores que señala el Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado;
2. Información estadística del número y tipo de asuntos atendidos;
3. Estadística del tipo de recursos interpuestos en contra de sus determinaciones y sus resultados, así como la incidencia de amparos concedidos en su contra y los efectos de los mismos;
4. Quejas administrativas interpuestas y las resoluciones de las mismas, en el entendido que sólo serán consideradas en el desempeño de la funcionaria las quejas que hayan sido declaradas procedentes;
5. Las actividades debidamente acreditadas, relacionadas en su empeño en la actualización constante para elevar sus conocimientos jurídicos;
6. Las distinciones y reconocimientos a que se haya hecho acreedora durante el desempeño de sus funciones en los últimos dos años;
7. Las comisiones que le fueron encomendadas y el cumplimiento de las mismas en beneficio de la administración de justicia;
8. Sus aportaciones consistentes en análisis jurídicos, artículos o ensayos que hubiesen merecido su publicación en las ediciones del Poder Judicial o bien fuera de éste, siempre y cuando se relacionen con la administración e impartición de justicia;
9. Su participación como instructora, moderadora, conferencista o cualesquier otro apoyo brindado en los cursos o eventos de capacitación y actualización convocados por el Instituto;
10. Los medios que proporcione la C. Juez que nos concierne o los que recabe el Consejo tendientes a demostrar la conservación de los requisitos para ocupar el cargo de Juez, así como el buen desempeño del cargo.

II. ACTIVIDADES EFECTUADAS PARA LA EVALUACIÓN.

A. Para verificar el análisis de la procedencia del inicio del proceso de evaluación de la C. Juez, se revisaron los siguientes antecedentes:

- Ha ocupado el cargo de Juez del Poder Judicial del Estado, desde el día 07 de abril del 2009 a la fecha.
- El Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sesión de fecha 4 de abril del 2014, determinó ratificarla como Juez Décimo de lo Penal del partido judicial de Tijuana, B. C., por el periodo de cinco años, mismos que comprenden del 06 de abril del 2014 al 05 de abril del 2019. (siendo esta su primera ratificación en el cargo de Juez)
- El Pleno del Consejo de la Judicatura **propuso su readscripción** del sistema penal tradicional al sistema penal oral, en consecuencia, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia en sesión de fecha 31 de octubre del 2017, **determinó que continuaba el periodo por el que fue designada** (Juez de Primera Instancia Penal) **pero** ahora ejerciendo el cargo de JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

Atendiendo a los aspectos vertidos con antelación, este Cuerpo Colegiado en sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre del 2018, **determinó dar inicio al proceso de evaluación para efectos de ratificación en el cargo de Juez del Poder Judicial del Estado**, atendiendo a que su nombramiento actual concluye el 05 de abril del 2019 y que de conformidad al artículo 97 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado, se debe de dar inicio seis meses antes de la fecha de conclusión, lo cual le fue notificado a la C. Juez



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. FANNY MARTÍNEZ REYES

el día 02 de octubre del actual. *el último, de conformidad al numeral 62 de la Constitución Local*)

B. Como se indicó en el punto anterior, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de septiembre del dos mil dieciocho, acordó el inicio del procedimiento de evaluación para efectos de ratificación o no de la licenciada **FANNY MARTÍNEZ REYES, EN SU DESEMPEÑO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL** (Del periodo del 06 de abril del 2014 al 31 de octubre del 2017, adscrita al Juzgado Décimo Penal del partido judicial de Tijuana), así como, de **JUEZ DE CONTROL CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TIJUANA** (01 de noviembre del 2017 al 15 de febrero del 2019), lo cual le fue notificado personalmente a la C. Juez mediante oficio número **SG/277/2018**, en fecha dos de octubre del dos mil dieciocho. *(Anexo uno)*

Así mismo, en dicho oficio se solicitó a la C. Juez que remitiera su escrito de auto evaluación, mediante el cual expresara las razones y elementos objetivos por los que considera ser merecedora de la ratificación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del numeral 98 del Reglamento de Carrera Judicial.

C. Respecto de su evaluación como Juez de Primera Instancia Penal del Poder Judicial del Estado, se atiende a los tabuladores generales y específicos imperantes para la evaluación correspondiente al desempeño en el cargo de los Jueces sujetos al proceso de ratificación, aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante punto 5.03 tomado en sesión ordinaria celebrada en fecha diecinueve de mayo del año dos mil tres, y notificados a la C. Juez mediante oficio SG/338/2013 en fecha 07 de octubre del 2013. En relación con su desempeño como Juez de Control, se ponderaron los datos estadísticos proporcionados por la Administración del Sistema Penal Oral; destacando que los indicadores de evaluación se encuentran a disposición de los funcionarios y del público en general en la página oficial del Poder Judicial del Estado en el siguiente enlace: <http://transparencia.pjbc.gob.mx/paginas/InformacionPublicaOficio.aspx>

D. Para la elaboración del anteproyecto de dictamen indicado en los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial, las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina llevaron a cabo las siguientes actividades:

1. En fecha 30 de enero del 2019, la Comisión de Carrera Judicial turno a la licenciada Dalia Vargas Escobar, en su carácter de Secretaria Actuarial del Tribunal Superior de Justicia adscrita al Consejo de la Judicatura, los oficios **CCJ/11-2/2019**, **CCJ/12-2/2019** y **CCJ/13-2/2019** a efecto de que por su conducto le fueran notificados en forma personal a la C. Juez Fanny Martínez Reyes.

Ahora bien, la C. Actuarial el día 05 de febrero del presente año, entrego a la Comisión de Carrera Judicial, un ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LLAMADA TELÉFONICA cuyo contenido se transcribe en su parte conducente: *"hago constar que me comunico del número telefónico (686)203-9737 propiedad de la suscrita al número telefónico (664) 400-9001 proporcionado por el personal adscrito a la comisión de carrera judicial del Consejo de la Judicatura del Estado, con la finalidad de establecer comunicación por ésta vía con la licenciada FANNY MARTINEZ REYES, en su carácter de Juez de Control del Poder Judicial del Estado, con adscripción actual al Centro de Justicia Penal Oral del Partido Judicial de Tijuana, Baja California en ese tenor responde a mi llamado quien dice ser la servidora pública de referencia Licenciada FANNY MARTINEZ REYES, a quien le hago saber mi nombre y el motivo de mi llamado consistente en: concretar día y hora para efectuar la diligencia de notificación personal, mediante diversos oficios emitidos por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura, relativos a su proceso de evaluación para efectos de ratificación en el cargo que actualmente desempeña, manifestándome que no le será posible atenderme en forma personal, ni concretar la cita que se aduce, debido a que se encuentra disfrutando de su período vacacional, argumentando compromisos de carácter personal y de iglesia que cumple, mismo que la tendrán ocupada durante la semana, hasta el día viernes ocho de febrero, asimismo, me*



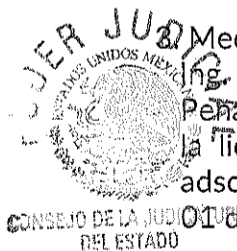
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. FANNY MARTÍNEZ REYES

manifiesta que a partir del lunes once de febrero del año que transcurre, puede ser localizarla en las instalaciones del Nuevo Sistema de Justicia Penal de Tijuana, Baja California, fecha en la que se reincorpora a sus funciones laborales, siendo todo que manifiesta al respecto, dando por concluida la comunicación, de la cual se desprende que me ha sido materialmente imposible concretar fecha para su localización en forma personal y dar cabal cumplimiento a su notificación. Hecho lo anterior, levanto la presente acta para constancia **siendo las diez horas veintisiete minutos del día martes cinco de febrero del año dos mil diecinueve**"

En consecuencia, la Comisión de Carrera Judicial en sesión de fecha 07 de febrero del 2019 dio cuenta al Pleno del Consejo de la Judicatura con la citada acta circunstanciada, determinado dicho Órgano que se efectuará la notificación en los términos precisados y que se realizaran las anotaciones respectivas en el expediente personal de la licenciada Fanny Martinez Reyes, para los efectos que correspondan.

2. La C. Actuaría Dalia Vargas Escobar, entrego personalmente a la C. Jueza en fecha 11 de febrero del 2019, previa búsqueda del día 08 del mismo mes y año, los siguientes oficios:

- a) **Oficio CCJ/11-2/2019**, mediante el cual se le solicita información relativa a datos estadísticos en el rubro de sentencias, amparos interpuestos en contra de sus resoluciones, relación de audiencias celebradas y diferidas, así como, el desahogo de la carga de trabajo, ello durante el periodo comprendido del 06 de abril del 2014 al 31 de octubre del 2017, tiempo durante el cual se desempeñó como Juez de Primera Instancia del ramo Penal del Poder Judicial del Estado, adscrita al Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Penal del partido judicial de Tijuana. **(Anexo dos)**
- b) **Oficio CCJ/12-2/2019**, mediante el cual se somete a su consideración listado que contiene las estadísticas relativa a la incidencia de recursos de apelación resueltos por las Salas Penales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, durante el periodo en que fungió como Juez de Primera Instancia del ramo Penal del Poder Judicial del Estado, adscrita al Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Penal del partido judicial de Tijuana, siendo del 06 de abril del 2014 al 15 de febrero del 2017. **(Anexo tres)**
- c) **Oficio CCJ/13-2/2019**, mediante el cual se le solicita remita información relativa a su actualización y especialización académica. **(Anexo cuatro)**



Mediante oficio número **CCJ/45-2/2019** de fecha 19 de febrero del 2019, se peticionó al Ing. Luis Alberto Villarreal Ontiveros, Administrador Judicial del Sistema de Justicia Penal del Poder Judicial del Estado, Zona Costa, que remitiera información estadística de la licenciada Fanny Martínez Reyes, Juez de Control del Poder Judicial del Estado, adscrita al Centro de Justicia Penal Oral de Tijuana, durante el periodo comprendido del 01 de noviembre del 2017 al 15 de febrero del 2019. **(Anexo cinco)**

4. Se remitió oficio número **CCJ/46-2/2018** de fecha 19 de febrero del 2019, a la Magistrada Consejera Sonia Mireya Beltrán Almada, Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina, a efecto de que hiciera del conocimiento la existencia de quejas administrativas hechas valer en contra de la actuación de la C. Juez Fanny Martínez Reyes, durante el periodo comprendido del 06 de abril del 2014 al 19 de febrero del 2019. **(Anexo seis)**
5. Se solicitó al Consejero Cesar Holguin Angulo, Presidente de la Comisión Académica del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante oficio número **CCJ/47-2/2019** de fecha 19 de febrero del 2019, remitiera informe en el cual se estableciera si la C. Juez había participado en cursos, talleres, conferencias u otras actividades como articulista, instructora, conferencista o ensayista para el Poder Judicial del Estado a partir del 06 de abril del 2014 a la fecha de contestación del oficio. **(Anexo siete)**

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. FANNY MARTÍNEZ REYES

6. Se valoraron los elementos de prueba y alegatos o manifestaciones presentados por la Juez sujeta a la evaluación para ratificación o no en el cargo.
7. En la evaluación de su desempeño como Jueza de Primera Instancia del ramo Penal, se elaboraron cuadros esquemáticos de evaluación, en los que se concentraron las puntuaciones obtenidas en cada uno de los rubros a examinarse, así como los puntos a deducir con base en los tabuladores tanto generales como específicos aprobados por el Consejo de la Judicatura del Estado, para finalizar con la calificación obtenida.
8. Se elaboró el anteproyecto de dictamen.

E. Las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina elevaron a sesión de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el anteproyecto de dictamen para efectos de ratificación o no en el cargo de Juez, de la licenciada Fanny Martínez Reyes.

F. El Consejo de la Judicatura del Estado, analizó el anteproyecto de dictamen, mismo que fue discutido, votado y aprobado conforme a los lineamientos previamente establecidos, por el último de los órganos en cita.

G. En consecuencia, el Consejo de la Judicatura del Estado, en la sesión plenaria de fecha 14 de marzo del 2019, acordó se le diera la presentación oficial como dictamen y se remitiera al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

III. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.

En el caso concreto de la revisión efectuada en el periodo comprendido del día 06 de abril del 2014 al 15 de febrero del 2019, encontramos lo siguiente:

PRIMERO.- EN CUANTO A LOS RESULTADOS DE CADA UNA DE LAS VISITAS PRACTICADAS AL JUZGADO DÉCIMO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, EN LOS CUALES LA C. JUEZA SUJETA EVALUACIÓN SE DESEMPEÑÓ COMO TITULAR: **(Anexo ocho)**

A. VISITAS DE INSPECCIÓN PRACTICADAS AL JUZGADO:

1. Visita ordinaria efectuada los días 26 y 27 de mayo del 2014;
2. Visita ordinaria desarrollada los días 30 y 31 de octubre del 2014;
3. Visita ordinaria realizada los días 25 y 26 de mayo del 2015;
4. Visita ordinaria practicada los días 19 y 20 de octubre del 2015;
5. Visita ordinaria efectuada los días 12 y 13 de mayo del 2016;
6. Visita ordinaria practicada los días 24 y 25 de noviembre del 2016;
7. Visita ordinaria desarrollada los días 06 y 07 de abril del 2017; y
8. Visita ordinaria efectuada los días 25 y 26 de octubre del 2017.

B. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LAS ACTAS DE VISITA:

1. VISITA PRACTICADA LOS DÍAS 26 Y 27 DE MAYO DEL 2014, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO 29 DE OCTUBRE DEL 2013 AL 22 DE MAYO DEL 2014: Es importante señalar que atendiendo a la fecha de designación (ratificación) de la C. Juez, únicamente se atenderá a los datos vertidos a partir del 06 de abril del 2014.

En el acta se establece que no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. FANNY MARTÍNEZ REYES

normal y funcional, las instalaciones del mismo se hallaban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita no se desprenden observaciones.

2. VISITA PRACTICADA LOS DÍAS 30 Y 31 DE OCTUBRE DEL 2014, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 23 DE MAYO AL 28 DE OCTUBRE DEL 2014; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita no se desprenden observaciones.

3. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 25 Y 26 DE MAYO DEL 2015, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 29 DE OCTUBRE DEL 2014 AL 21 DE MAYO DEL 2015; el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, en el acta de visita se observa lo siguiente:

LIBRO DE PROMOCIONES: El C. Visitador indica que de las 5 promociones escogidas al azar 2 fueron acordadas **FUERA de término:**

PROMOCION	CAUSA PENAL	FECHA DE PRESENTACION	FECHA DE ACUERDO	EXCESO DE DIAS POSTERIORES A LOS 3 DIAS
267	316/2014	16/02/2015	19/02/2015	1 día
546	705/2014	06/04/2015	09/04/2015	1 día

QUEJAS: Durante el segundo día de la visita ordinaria de inspección, Francisco Franco Domínguez (ofendido en la causa 580/2013) presentó queja administrativa constante de 27 fojas en contra de la titular del Juzgado en revisión, misma que fue ratificada ante el Visitador.

4. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 19 Y 20 DE OCTUBRE DEL 2015, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE MAYO AL 15 DE OCTUBRE DEL 2015; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas; del acta se observa:

LIBRO DE PROMOCIONES: El C. Visitador establece que de las 5 promociones escogidas al azar, 4 fueron acordadas FUERA de término, según se indica:

NÚMERO PROMOCIÓN	CAUSA PENAL	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE ACUERDO	DÍAS EN EXCESO POSTERIORES A LOS 3 DÍAS DEL ART. 60 DEL CPPBC
931	868/2014	27/05/2015	01/06/2015	1 día
952	836/2014	29/05/2015	08/06/2015	3 días
1043	338/2015	15/06/2015	18/06/2015	1 día
1074	19/2015	19/06/2015	24/06/2015	1 día

LIBRO DE SENTENCIAS: El C. Visitador que de los 10 expedientes escogidos al azar, 3 sentencias fueron dictadas FUERA de término, acorde a lo siguiente:



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LIC. FANNY MARTÍNEZ REYES

Table with 5 columns: CAUSA PENAL, TIPO DE JUICIO, FECHA DE AUDIENCIA DE VISTA, FECHA DE DICTADO, DÍAS EN EXCESO. Rows include cases 282/2014, 173/2015, and 624/2014.

Es importante señalar que se reportan 51 expedientes de dictar sentencia definitiva, con fecha de audiencia de vista celebradas en fechas del 23 de septiembre al 15 de octubre del 2015, podemos concluir en cuanto hace a la primer fecha (23/09/15) que se encuentran fuera de tiempo para su dictado, sin embargo, no se precisa el número de causas penales que se encuentran en dicho supuesto.

5. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 12 Y 13 DE MAYO DEL 2016, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE OCTUBRE DEL 2015 AL 10 DE MAYO DEL 2016; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta se advierte:

LIBRO DE PROMOCIONES: El C. Visitador indica que el Juzgado reporta 8 promociones pendientes de acordar, de las cuales 2 se encuentran FUERA de término para ello, según se aprecia:

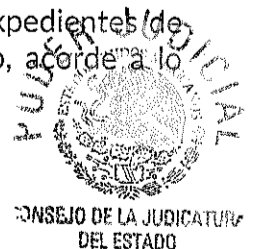
Table with 4 columns: NÚMERO PROMOCIÓN, CAUSA PENAL, FECHA DE PRESENTACIÓN, DÍAS EN EXCESO POSTERIORES A LOS 3 DÍAS DEL ART. 60 DEL CPPBC. Rows include promotions 516 and 518.

Así mismo, se establece que de las 5 promociones escogidas al azar, 2 fueron acordadas FUERA de término, según se indica:

Table with 5 columns: NÚMERO PROMOCIÓN, CAUSA PENAL, FECHA DE PRESENTACIÓN, FECHA DE ACUERDO, DÍAS EN EXCESO POSTERIORES A LOS 3 DÍAS DEL ART. 60 DEL CPPBC. Rows include promotions 1776 and 252.

LIBRO DE SENTENCIAS: El C. Visitador señala que el Juzgado reporta 33 expedientes de dictar sentencia, de los cuales 2 se encuentran FUERA de término para ello, acorde a lo ulterior:

Table with 3 columns: CAUSA PENAL, FECHA DE AUDIENCIA DE VISTA, DÍAS EN EXCESO POSTERIORES A LOS 15 CONFORME AL ART. 60 CPP. Row includes case 385/2012.





DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. FANNY MARTÍNEZ REYES

736/2010	15/04/2016	3 días
----------	------------	--------

Así mismo, se establece que de los 10 expedientes escogidos al azar, 5 sentencias fueron dictadas FUERA de término, acorde a lo siguiente:

CAUSA PENAL	FECHA DE AUDIENCIA DE VISTA	FECHA DE DICTADO	DÍAS EN EXCESO
138/2015	03/03/2016	05/04/2016	4 días
361/2015	05/10/2015	03/12/2015	5 días
641/2014	04/11/2015	03/12/2015	7 días

6. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 24 Y 25 DE NOVIEMBRE DEL 2016, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 11 DE MAYO AL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2016; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas; en el acta de visita se desprende:

LIBRO DE PROMOCIONES: El C. Visitador indica que el Juzgado reporta 8 promociones pendientes de acordar, de las cuales 1 se encuentra FUERA de término para ello, según se aprecia:

NÚMERO PROMOCIÓN	CAUSA PENAL	FECHA DE PRESENTACIÓN	DÍAS EN EXCESO POSTERIORES A LOS 3 DÍAS DEL ART. 60 DEL CPPBC
1222	177/2014	17/11/2016	2 días

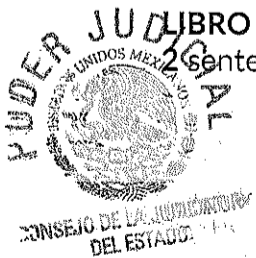
Así mismo, se establece que de las 5 promociones escogidas al azar, 1 fue acordada FUERA de término, según se indica:

NÚMERO PROMOCIÓN	CAUSA PENAL	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE ACUERDO	DÍAS EN EXCESO POSTERIORES A LOS 3 DÍAS DEL ART. 60 DEL CPPBC
527	02/2014	11/05/2016	19/05/2016	4 días

LIBRO DE SENTENCIAS: El C. Visitador señala que de los 10 expedientes escogidos al azar, 5 sentencias fueron dictadas FUERA de término, acorde a lo siguiente:

CAUSA PENAL	FECHA DE AUDIENCIA DE VISTA	FECHA DE DICTADO	DÍAS EN EXCESO
493/2015	20/05/2016	20/06/2016	6 días
128/2015	23/05/2016	20/06/2016	5 días

7. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 06 Y 07 DE ABRIL DEL 2017, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2016 AL 04 DE ABRIL DEL 2017; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se





DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LIC. FANNY MARTÍNEZ REYES

encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita no se desprenden observaciones.

8. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 25 Y 26 DE OCTUBRE DEL 2017, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 06 DE ABRIL AL 24 DE OCTUBRE DEL 2017; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas; en el acta de visita se observa:

LIBRO DE SENTENCIAS: El C. Visitador señala que el Juzgado reporta 19 expedientes de dictar sentencia, de los cuales 12 se encuentran FUERA de término para ello, acorde a lo ulterior:

Table with 3 columns: CAUSA PENAL, TIPO DE SENTENCIA, FECHA DE AUDIENCIA DE VISTA. It lists 12 cases with their respective sentence types and hearing dates.

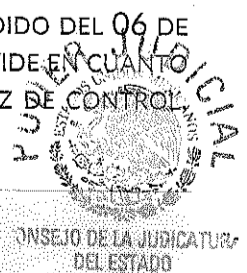
9. Mediante oficio número CVD/38/2019 de fecha 22 de febrero del 2019, la Magistrada Consejera Sonia Mireya Beltran Almada, hace del conocimiento que la última visita practicada a la licenciada FANNY MARTÍNEZ REYES, se efectuó los días 25 y 26 de octubre del 2017, en virtud de que mediante punto de acuerdo 9.01 de sesión ordinaria de fecha dieciséis de noviembre del dos mil diecisiete, se decretó la extinción del Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Penal del partido judicial de Tijuana.

C. CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO VISITADO:

- No se advierte dato alguno.

SEGUNDO. EN CUANTO A LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 06 DE ABRIL DEL 2014 AL 15 DE FEBRERO DEL 2019, PARA UNA MAYOR COMPRENSIÓN SE DIVIDE EN CUANTO A SU DESEMPEÑO COMO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL Y COMO JUEZ DE CONTROL, ARROJANDO LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL (Periodo: 06 de abril del 2014 al 31 de octubre del 2017)





DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LIC. FANNY MARTÍNEZ REYES

Se informa que a la fecha la C. Juez no remitió la información solicitada por este Cuerpo Colegiado, manifestando mediante escrito de fecha 15 de febrero del 2019, que en relación con los oficios CCJ/11-2/2019 y CCJ/12-2/2019, en el cual se le requiere información sobre las actividades desempeñadas como titular del Juzgado Décimo de lo Penal del partido judicial de Tijuana, no le es posible cumplir con la encomienda, ya que en virtud de su designación como Juez de Control, en fecha 02 de noviembre del 2017, hizo entrega de los libros de registro a la licenciada Diana Soledad Díaz Félix, quien quedó a cargo de la titularidad del Juzgado, que tiempo después se extinguió, y que por lo tanto, no tiene acceso a los libros y registros en los cuales pueda obtener la información.

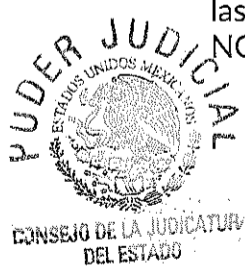
En consecuencia, la Comisión de Carrera Judicial, hizo del conocimiento al Pleno del Consejo del escrito referido con antelación, determinando dicho Cuerpo Colegiado en sesión de fecha 19 de febrero del actual, girar oficio a la Titular del Juzgado Segundo de lo Penal del partido judicial de Tijuana, a efecto de que proporcionara el apoyo humano y material a la C. Juez Fanny Martínez Reyes para la obtención de la información, así mismo, se le requirió a dicha funcionaria para que remitiera la información en los términos y plazos solicitados, previniéndola que en caso de no proporcionarla, se remitiría el expediente con las constancias que obran en el mismo y si existiera omisiones éstas no podrían ser subsanadas con posterioridad; determinaciones que fueron notificadas a través de la Secretaria General del Consejo a las licenciadas FANNY MARTÍNEZ REYES Y MARÍA DE JESUS LÓPEZ GONZÁLEZ. (Anexo nueve)

En consecuencia, la C. Juez mediante oficio sin número de fecha 07 de marzo del 2019, remitió diversa información, de la cual se obtienen los siguientes resultados:

A. DE LAS RESOLUCIONES EN TIEMPO Y DESTIEMPO: (Anexo diez)

La C. Juez dictó un total de 1,624 (MIL SEISCIENTAS VEINTICUATRO) sentencias, de las cuales ,1567 (MIL QUINIENTAS SESENTA Y SIETE) corresponden a sentencias definitivas y 57 (CINCUENTA Y SIETE) a sentencias interlocutorias, respecto de las sentencias definitivas encontramos que:

- 1) Un total de 1,552 (MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y DOS) sentencias definitivas se dictaron dentro del término 30 días a que se refiere el punto de acuerdo 5.04 del Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha 28 de septiembre de 2004 en relación con el punto de acuerdo 3.31 de Pleno del Consejo de la Judicatura, de fecha 10 de julio del año 2003 y 15 (QUINCE) se dictaron fuera de dicho término.
- 2) Por lo tanto el 99.05% (NOVENTA Y NUEVE PUNTO CERO CINCO POR CIENTO) de las sentencias fueron pronunciadas dentro de término y el 0.95% (CERO PUNTO NOVENTA Y CINCO POR CIENTO) fuera del término concedido.



Número de sentencias pronunciadas fuera de término	Lapso en el que fueron dictadas
8	31 a 49 días
6	50 a 99 días
1	200 o más

B. DE LAS IMPUGNACIONES HECHAS VALER EN CONTRA DE SUS DETERMINACIONES: ESTA INFORMACIÓN SE RECOGE DE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO (Anexo once)

- 1) Se interpusieron 323 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS) recursos de apelación en contra de las 1,624 (MIL SEISCIENTAS VEINTICUATRO) sentencias dictadas por la Jueza (19.88%); de

las que **141** (CIENTO CUARENTA Y UNO) fueron **confirmadas** (8.68%), **115** (CIENTO QUINCE) **modificadas** (7.08%), **14** (CATORCE) **revocadas** (0.86%), **31** (TREINTA Y UNO) en el rubro de **otros** (1.85%) y **22** (VEINTIDOS) pendientes de resolver (1.35%); porcentajes tomados en proporción contra el número de resoluciones dictadas. (EN LA GRÁFICA SE INCLUYEN LOS ASUNTOS PENDIENTES DE RESOLVER EN EL RUBRO DE OTROS)

2) Se interpusieron **192** (CIENTO NOVENTA Y DOS) recursos de apelación en contra de autos dictados por la Juez, de los que **105** (CIENTO CINCO) fueron **confirmados** (54.7%), **19** (DIECINUEVE) **modificados** (9.9%), **14** (CATORCE) **revocados** (7.29%), **23** (VEINTITRES) en el rubro de **otros** (11.97%) y **31** (TREINTA Y UNO) pendientes de resolver (16.14%).

Es importante señalar que en el rubro de otros se refiere a que se declaró desierto o sin materia el recurso, operó la caducidad, no se expresaron agravios, desistimientos, no se admitió el recurso de apelación en segunda instancia, y aquellos motivos que terminaron el proceso en segunda instancia sin llegar a una resolución.

3) Se interpusieron **169** (CIENTO SESENTA Y NUEVE) juicios de amparo en contra de las **1,624** (MIL SEISCIENTAS VEINTICUATRO) de sus determinaciones (10.41%); a su vez, de esos tenemos que **33** (TREINTA Y TRES) fueron **concedidos** (2.03%), **59** (CINCUENTA Y NUEVE) **negados** (3.63%), **73** (SETENTA Y TRES) **sobreseídos** (4.50%), y **4** (CUATRO) en el rubro de otros (0.25%); porcentajes tomados en proporción contra el número de resoluciones dictadas. ES IMPORTANTE ADVERTIR, QUE EN EL LISTADO ENVIADO POR LA JUEZ SUJETA A EVALUACIÓN, NO SE ESPECIFICA SI EL AMPARO FUE CONTRA AUTO O SENTENCIA, NO OBSTANTE, SE RESALTA QUE LA CANTIDAD DE AMPAROS CONCEDIDOS BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EXCEDERÍA EL PORCENTAJE PARA OTORGAMIENTO DEL PUNTAJE.

C. DEL DIFERIMIENTO DE AUDIENCIAS: (Anexo doce)

De conformidad con la información proporcionada por la C. Juez no es factible obtener los datos y por ende graficar el presente rubro, ya que como lo indica la Juez sujeta a evaluación en su oficio de fecha 07 de marzo del 2019, únicamente remitió las audiencias correspondientes al año 2017, al manifestar que las agendas de los años 2014, 2015 y 2016 no se encuentran bajo custodia del archivo general, según le fue informado por el L.A.E. Humberto Adolfo Valenzuela Salazar, Coordinador del Archivo Judicial de Tijuana, mediante oficio 378/2019.

D. DEL DESAHOGO DE LA CARGA DE TRABAJO: (Anexo trece)

La C. Juez no proporcionó la información en los términos peticionados mediante oficio CCJ/11-2/2019, ya que no especificó la cantidad de asuntos que le **ingresaron o reingresaron**, así mismo, no señaló la **cantidad de egresos**, pues solo se limitó a indicar que tenía un total de **191 expedientes activos**, y que en el programa operativo anual 2017 llegó a un 48.33% de eficacia al resolver consignaciones con detenido, esto es, sentencias, y que en el apartado de asuntos concluidos por otras causas alcanzó un 52.86% de eficacia, por lo cual, no es factible graficar el presente rubro, ya que si bien indica el número de expediente activos es necesario para obtener el porcentaje de desahogo de la carga de trabajo, conocer el total respecto del cual se obtiene dicha cantidad.

Para una mayor claridad, es conveniente precisar que operaciones aritméticas nos lleva a obtener la presente gráfica:

FORMULA: Carga de trabajo - egresos = a desahogo carga de trabajo.

Donde la carga de trabajo es: existencia anterior + ingresos + reingresos



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. FANNY MARTÍNEZ REYES

JUEZ DE CONTROL

(Periodo: 01 de noviembre del 2017 al 15 de febrero del 2019)

MEDIANTE OFICIO NÚMERO **SJPO/105/2019**, EL ING. LUIS ALBERTO VILLAREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DEL PODER JUDICIAL DE BAJA CALIFORNIA, REMITIÓ INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE LA LICENCIADA FANNY MARTÍNEZ REYES, EN SU DESEMPEÑO COMO **JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE RESULTADO: (Anexo catorce)

INDICADORES JURISDICCIONALES	RESULTADO	PONDERACION	DATOS CONSIDERADOS
Resoluciones NO confirmadas en segunda instancia (apelaciones)	25%	25%	La Juez emitió un total de 1,796 resoluciones, de las cuales ninguna fue modificada o revocada en segunda instancia.
Amparos concedidos en contra de sus determinaciones	25%	25%	Se ponderan un total de 735 determinaciones, respecto de las cuales ninguna se concedió el amparo.
INDICADORES DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA	RESULTADO	PONDERACION	DATOS CONSIDERADOS
Tiempo promedio en audiencia	9.5443%	10%	1089 audiencias
Numero de despachos atendidos en tiempo	13.8596%	14%	4 despachos de 399 no fueron atendidos a tiempo
Inicio en tiempo de audiencias	12.7691%	13%	24 audiencias de 1,351 empezaron tarde por causas imputables al Juez
Numero de audiencias agendadas y atendidas	13%	13%	De un total de 1,351 audiencias asignadas, encontramos que todas fueron celebradas
SUMA TOTAL DE INDICADORES JURISDICCIONALES Y DE EFICIENCIA	99.1730%	100%	



INDICADORES DE APOYOS	RESULTADO	PONDERACIÓN	DATOS CONSIDERADOS
Audiencias de fallo y lectura de sentencias en una misma audiencia	0.2941%	5%	De 85 audiencias donde se dictó sentencia, en 5 se dio lectura de sentencia en la misma audiencia de fallo y en 80 se dio lectura en audiencia posterior



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LIC. FANNY MARTÍNEZ REYES

Audiencias atendidas en Unidades Foráneas	0%	4%	El Juez NO celebró audiencias en Unidad diferente a la asignada
Platicas solicitadas en visitas guiadas	0%	3%	NO Participo en visitas guiadas
Audiencias en apoyo por indisposición de otro Juez	3%	3%	Realizó 3 audiencias en apoyo
SUMA TOTAL	3.2941%	15%	

D. CARRERA JUDICIAL DE LA JUEZ EVALUADA: La C. Jueza evaluada ha desempeñado en el Poder Judicial del Estado, los siguientes cargos jurisdiccionales:

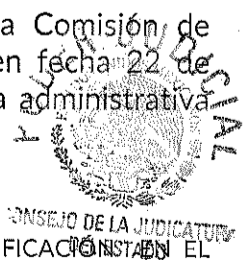
- Secretaria Actuarial del Juzgado Segundo de Paz Penal del partido judicial de Tijuana; 20 de enero de 1992 al 26 de junio de 1994.
- Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Séptimo Penal del partido judicial de Tijuana; del 27 de junio de 1994 al 06 de abril de 2009.
- Juez Décimo de lo Penal del partido judicial de Tijuana; del 07 de abril del 2009 al 31 de octubre del 2017.
- Juez de Control del Poder Judicial de Estado, con sede en el partido judicial de Tijuana; del 01 de noviembre del 2017 a la fecha. (Readscripción)

TERCERO. Se remitieron sendos oficios a las Universidades que tuvieran registrada la Carrera de Licenciado en Derecho, así como a las Barras, Colegios y Asociaciones de Abogados que estuvieran registrados en la Dirección de Profesiones del Estado, a fin de que emitieran su opinión respecto al desempeño de la Juez sujeta al proceso de evaluación, habiendo recibido las siguientes opiniones: (Anexo quince)

- Documento de fecha 13 de febrero del 2019, signado por el licenciado Yerie Vázquez Alfaro, Rogelio Moreno López y Juan Salcedo Bravo, en su carácter de Presidente, Vicepresidente y Secretario del Colegio de Abogados Ignacio Burgoa Orihuela, A. C., en el cual señalan que extienden amplia recomendación a favor de la licenciada Fanny Martínez Reyes de quien conocen su desempeño dentro del Poder Judicial, quien durante su encargo se ha distinguido por su acrisolada conducta, alto nivel de iniciativa, dedicación y responsabilidad en su trabajo.

CUARTO: EN CUANTO A LA INVESTIGACIÓN RELATIVA A LAS QUEJAS INTERPUESTAS EN SU CONTRA EN EL PERIODO A EVALUAR: (Anexo dieciséis)

La Magistrada Consejera Sonia Mireya Beltrán Almada, Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina, informa mediante oficio CVD/38/2019, recibido en fecha 22 de febrero del 2019, que la Juez sujeta a ratificación **NO CUENTA** con queja administrativa procedente en su contra.



QUINTO. ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE LA FUNCIONARIA SUJETA A RATIFICACIÓN EN EL PERIODO A EVALUAR: De los elementos que obran en el expediente de la Juez, así como por la información proporcionada por la Comisión Académica, mediante oficio número



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. FANNY MARTÍNEZ REYES

378/IJ/MXL/2019 de fecha 25 de febrero del 2019, se advierte la siguiente información:
(Anexo diecisiete):

2014

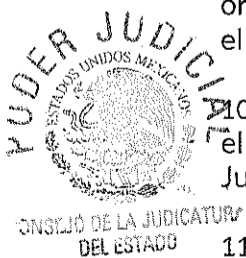
1. Asistencia al **"Curso de Capacitación sobre el Nuevo Sistema de Justicia Penal" Etapa I**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, del 21 de mayo al 05 de junio del 2014.
2. Asistencia al **"Curso de Capacitación sobre el Nuevo Sistema de Justicia Penal" Etapa II**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, del 20 de junio al 05 de julio de 2014.
3. Asistencia al Taller: **"Capacitación Intensiva "Juicio de Amparo"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 15 y 16 de agosto del 2014.

2015

4. Asistencia al curso: **"Actualización Procesal Penal con énfasis en el Código Nacional de Procedimientos Penales"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, del 13 al 16 de abril de 2015.
5. Asistencia al curso: **"Ejecución de Penas"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 20 y 21 de mayo de 2015.

2016

6. Asistencia al **"Curso de Capacitación de Jueces de Control de NSJP"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, del 28 de marzo al 26 de abril del 2016.
7. Asistencia a la conferencia: **"INTERPRETACIÓN Constitucional y Creación Judicial del Derecho"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 04 de mayo del 2016.
8. Asistencia al curso: **"Derecho de Ejecución Penal"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 10 y 11 de junio del 2016.
9. Asistencia al curso: **"Sistema Integral de Justicia para Niños, Niñas y Adolescentes"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 15 y 16 de junio del 2016.
10. Asistencia al curso: **"Reglas de decisión en materia probatoria"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 26 de agosto del 2016.
11. Asistencia al curso: **"Justicia Constitucional, Derechos Humanos y Democracia"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 23 de septiembre del 2016.
12. Asistencia al curso: **"Fortalecimiento de las capacidades del Poder Judicial en materia de trata de personas desde una visión integral de los Derechos Humanos y la Perspectiva de Género"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, del 07 al 09 de noviembre del 2016.





DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. FANNY MARTÍNEZ REYES

2017

13. Asistencia al curso: "**Derecho de Ejecución Penal**", organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 08 de julio de 2017.

14. Asistencia al curso: "**Los Derechos de la Víctima**", organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 03 de octubre de 2017.

15. Asistencia al curso: "**Teoría del Delito**", organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 10 de octubre de 2017.

2018

16. Asistencia al curso: "**Temporalidad de la Prisión Preventiva y su Justificación como Medida Cautelar**", organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 29 de agosto del 2018.

17. Asistencia al curso: "**Los Beneficios Preliberacionales en la Ley Nación de Ejecución**", organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 30 de agosto del 2018.

ESTUDIOS FORMALES REALIZADOS CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO

MAESTRIAS:

1. Constancia de fecha 11 de abril del 2008 emitida por la Universidad Iberoamericana, campus Tijuana, en la cual se hace constar que cursó la ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL.
2. Título de GRADO DE MAESTRA EN DERECHO otorgado por la Universidad Iberoamericana, en fecha 04 de mayo de 2012.

DIPLOMADOS: *(Se agregan en este apartado de conformidad con tabuladores de evaluación)*

3. Diploma de fecha 14 de junio del 2017, otorgado por la Procuraduría General de Justicia del Estado, por su asistencia al DIPLOMADO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, SANCIÓN Y REPARACIÓN DEL DAÑO PARA LOS DELITOS DE TORTURA Y DESAPARICIÓN FORZADA EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO.

SEXTO. EN EL RUBRO DE DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS QUE SE LE HAYAN OTORGADO EN EL PERIODO A EVALUAR:

- Se remite a la relación señalada en punto octavo de éste dictamen.

SÉPTIMO. EN CUANTO A LAS COMISIONES ENCOMENDADAS Y SU RESULTADO:

- No existe ninguno en su expediente.





DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. FANNY MARTÍNEZ REYES

OCTAVO. CON RELACIÓN A LAS APORTACIONES EN PUBLICACIONES:

- No existe ninguno en su expediente

NOVENO. CON RELACIÓN A SU PARTICIPACIÓN EN LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE OTROS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL O FUERA DE ÉSTE:

- Se remite a la relación señalada en punto octavo de éste dictamen.

IV. RESUMEN DE LOS ELEMENTOS APORTADOS POR LA C. JUEZ. (Anexo dieciocho)

La licenciada Fanny Martínez reyes, Jueza de Control del Poder Judicial del Estado, remitió a este Órgano Colegiado la siguiente documentación:

1. Oficio sin número de fecha 15 de febrero del 2019, mediante el cual la C. Juez manifiesta que respecto de la información que le fue requerida mediante oficios CCJ/11-2/2019 y CCJ/12-2/2019 relaciona con su desempeño como Juez Décimo Penal del partido judicial de Tijuana, durante el periodo que comprende del 7 de abril del 2014 al 31 de octubre del 2017, no le es posible cumplir con la encomienda ya que en virtud de su designación como Juez de Control en fecha 02 de noviembre del 2017, hizo entrega de todos los libros de registro a la Lic. Diana Soledad Díaz Félix quien quedo a cargo de la titularidad de dicho juzgado, el cual se extinguió tiempo después, por lo tanto, no tiene acceso a los libros y registros, de donde pueda obtener la información que le es solicitada, aunado a que carece de los recursos humanos y materiales para obtener esa información.

El oficio de referencia fue analizado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión extraordinaria de fecha diecinueve de febrero del dos mil diecinueve acordando dicho Cuerpo Colegiado, hacer de la C. Juez lo siguiente:

“se giró atento oficio a la licenciada María de Jesús López González titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, a efecto de que se le proporcione los recursos humanos y materiales, así como todas las facilidades para que pueda obtener la información necesaria, sobre las actividades que desempeño como Juez del extinto Juzgado Décimo de Primera Instancia Penal del Partido Judicial señalado con antelación, tomando en consideración que dicha información por acuerdo de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil diecisiete, fue puesta a disposición del Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal del Partido Judicial de Tijuana.”

Por otra parte, en este acto se le requiere de manera formal para que proporcione, la información y documentos necesarios relativos a su proceso de evaluación para efectos de ratificación en el cargo, en los términos peticionados en los oficios **CCJ/11-2/2019** y **CCJ/12-2/2019**.

Aunado a lo anterior, se le apercibe que en caso de no gestionar la información necesaria, se remitirá su expediente con las constancias que obren y si existieran omisiones estas no podrán ser subsanadas con posterioridad, toda vez que la presente notificación no suspende los términos establecidos para el proceso de ratificación.”

2. Oficio sin número de fecha 25 de febrero del 2019, mediante el cual solicita una **EXTENSIÓN** del plazo que se le otorgó para reunir la información que le fue requerida en fecha 11 de febrero del 2019, en virtud de que atendiendo a la cantidad de información no le es posible reunirla, pues habiendo analizado la carga de trabajo entre abril del 2014 y 31



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. FANNY MARTÍNEZ REYES

de octubre del 2017, son cerca de 2000 sentencias que dictó en su carácter de titular del Juzgado Décimo Penal de Tijuana, así mismo, respecto de las audiencias las mismas no fueron respaldadas en las computadores del Juzgado Décimo Penal, donde estaban almacenadas, por lo cual debe empezar desde cero, de ahí la petición que realiza, y dadas las circunstancias extraordinarias en que se encuentra las cuales informo a este Cuerpo Colegiado mediante escrito de fecha 14 de febrero del actual, y que el plazo de dos semanas que se le concedía para reunir la información tenía fecha limite al 25 de febrero del presente año.

El oficio de referencia fue analizado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria de fecha veintisiete de febrero del dos mil diecinueve acordando dicho Cuerpo Colegiado, lo siguiente:

"EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, AUTORIZA CONCEDER POR ÚNICA OCASIÓN UNA PRÓRROGA POR EL TÉRMINO DE 08 DÍAS NATURALES A LA LICENCIADA FANNY MARTÍNEZ REYES, A EFECTOS DE QUE PROPORCIONE LA INFORMACIÓN QUE LE FUE REQUERIDA Y ANTERIORMENTE PRECISADA, LO ANTERIOR EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS CON ANTELACIÓN".

3. Oficio sin número de fecha 25 de febrero del 2019, por medio del cual la C. Juez comunica que en atención al oficio número CCJ/12-2/2019, no tiene objeción alguna en cuanto a la incidencia de recursos de apelación resueltos por las salas penales del Tribunal Superior de Justicia relativos a su función como Juez Décimo Penal entre el 06 de abril del 2014 al 31 de octubre del 2017.
4. Oficio sin número de fecha 25 de febrero del 2019, por medio del cual la C. Juez informa lo relativo a su actualización y especialización académica.
5. Oficio sin número de fecha 07 de marzo del 2019, mediante el cual la C. Juez remite información relativa a:
 - a) Sentencias;
 - b) Apelaciones;
 - c) Amparos;
 - d) Audiencias (*solo año 2017*); y
 - e) Carga de trabajo (*en los términos indicados en el apartado correspondiente*).
6. Oficio sin número de fecha 07 de marzo del 2019, mediante el cual la C. Juez remite su autoevaluación.

CONCLUSIONES

PRIMERA. En cuanto a la competencia.

El Consejo de la Judicatura del Estado, es competente para llevar a cabo la evaluación del desempeño en funciones de los Jueces de la Entidad, y, en consecuencia rendir ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado el dictamen respecto a la procedencia de la ratificación de dichos funcionarios en el cargo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los numerales 155, 168 fracción XXXIX y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, además de los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial en



**DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. FANNY MARTÍNEZ REYES**

vigor, establecen que: el responsable de la administración, carrera judicial, vigilancia y disciplina del Poder Judicial es el Consejo de la Judicatura del Estado e incluso se le otorgan facultades específicas para llevar a cabo el proceso de evaluación en el desempeño del cargo, y para emitir el dictamen de referencia.

SEGUNDA. En cuanto a la procedencia del dictamen.

Es procedente evaluar a la licenciada FANNY MARTÍNEZ REYES, en su desempeño como JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, quien funge actualmente como JUEZ DE CONTROL CON ADSCRIPCIÓN AL CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TIJUANA, debido a que el periodo por el que fue nombrada y que la citada funcionaria aceptó y protestó el fiel desempeño en el cargo de Juez, termina el día 05 de abril del 2019, actualizándose así lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado.

TERCERA. En cuanto a los resultados obtenidos:

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL
(Periodo: 06 de abril del 2014 al 31 de octubre del 2017)

Desglose de los pasos a seguir para obtener la calificación, información que se encuentra vertida en los tres cuadros esquemáticos de evaluación:

Paso uno: Se adicionan las puntuaciones obtenidas de cada uno de los apartados del cuadro esquemático de evaluación primera parte, de acuerdo a los tabuladores específicos de evaluación aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, del que se obtuvo un total de 1.7.

CONCEPTO GENERAL	OPINION PUBLICA				ESTUDIOS FORMALES ESPECIALIZACIÓN CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO				ESTUDIOS NO GRADO ACADÉMICO PERIODO A EVALUAR			COLABORACIÓN EN PERIODO A EVALUAR		
	1	2	3	4	DIPLOMADO	ESPECIALIDAD	MAESTRÍA	DOCTORADO	CONFERENCIAS	TALLERES	CURSOS	ARTÍCULOS	ENSAYOS	INSTR/CONF
CONCEPTOS ESPECIFICOS														
	VALOR A DISMINUIR													
	.02	.05	.13	.2										
LA VALOR OBTENIDO	.2				.75				.75					
PUNTUACION MÁXIMO A ALCANZAR	.2**				.75**				.75**					

Paso dos: En el cuadro esquemático de evaluación segunda parte, se contempla una serie de valores otorgados a cada rubro, a dichos valores se sustraen las puntuaciones obtenidas de cada uno de los apartados contenidos en el citado cuadro esquemático, de acuerdo a los tabuladores específicos de evaluación aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, del cual se obtuvo una evaluación de 7.13 (que es el resultado de restar .33 con motivo de incumplimiento de términos en actas de visita, .34 y .5 al no ser factible graficar con los datos proporcionados por la C. Juez, el rubro de audiencias diferidas y desahogo de carga de trabajo).



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. FANNY MARTÍNEZ REYES

CONCEPTO GENERAL	% SENTENCIAS DESTIEMPO	% SENTENCIAS REVOC/MODIFIC POR TSJ	% AMPAROS CONCEDIDOS	DESAMOGO CARGA TRABAJO DEPENDIENDO DE EL %				ORGANIZACIÓN JUZGADO				INCUMPLIMIENTO FUNCIONES 1,2,3 o 4			RESULTADOS VISITAS ORDINARIAS EN PERIODO A EVALUAR		
				75 %	50 %	25 %	24.9 % o menos	DIFERIMIENTOS	QUEJAS/JUZGADO	FALTA/RETARDADO	NOM/IRREGULAR	REQUERIMIENTO	EXTRAÑAMIENTO	SANCCIONES	TERMINOS LEY	LIBROS OFICIALES	
CONCEPTO ESPECIFICO	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS EN ESTE RUBRO EN RELACION TOTAL DE SENTENCIAS DICTADAS.	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS	DESAMOGO	DESAMOGO	DESAMOGO	DESAMOGO										
PUNTAJE	2	2	2	.5**				.58**				.57**			.65**		
VALOR A DISMINUIR	0	0	0	.5				.34				.0			.33		
PUNTAJÓN MÁXIMA A DISMINUIR	2	2	2	.1	.25	.4	.5	.34	.14	.05	.05	.15	.2	.22	.33	.32	

Paso tres: Se adicionan los resultados obtenidos en los cuadros esquemáticos de evaluación primera y segunda parte y se obtiene la calificación final de 8.83, según se desglosa en el Cuadro Esquemático de Evaluación Tercera Parte.

CONCEPTO	VALOR OBTENIDO PRIMERA PARTE	M A S	VALOR OBTENIDO SEGUNDA PARTE	I G U A L	EVALUACIÓN FINAL
PUNTAJÓN MÁXIMA A ALCANZAR	1.7		8.3		10
VALOR REAL OBTENIDO	1.7		7.13		8.83



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. FANNY MARTÍNEZ REYES

JUEZ DE CONTROL

(Periodo: 01 de noviembre del 2017 al 15 de febrero del 2019)

Para determinar la calificación obtenida por la **FUNCIONARIO EN SU DESEMPEÑO COMO JUEZ DE CONTROL**, se toma en consideración lo siguiente:

Primero: De conformidad con la información estadística a que refiere los *indicadores jurisdiccionales y de eficiencia administrativa*, la licenciada Fanny Martínez Reyes, obtuvo un resultado de **99.1730%**, el cual acorde a la tabla específica de evaluación le concede la calificación de **8.5 puntos**.

Ahora bien, en los *indicadores de apoyo* obtuvo un resultado de **3.2941%**, lo cual acorde a la tabla específica de evaluación le concede una calificación adicional de 0.2, sin embargo, no se adiciona tomando en consideración que la misma está supeditada a que el juez sujeto a evaluación no obtenga una calificación mayor a 8.5 al evaluar los indicadores jurisdiccionales y de eficiencia administrativa.

Segundo: Durante el periodo a evaluar la funcionaria no ha sido sancionado por falta grave con motivo de una queja de carácter administrativo, por lo cual se le conceden **.75 puntos**.

Tercero: Como quedo establecido en el rubro de actualización y especialización académica, la licenciada Fanny Martínez Reyes, acreditó los estudios correspondientes a un 1 Maestría, 1 Especialización, así como los relativos a 1 diplomados, por otra parte, durante el periodo a evaluar participo en 17 eventos de índole académico (*ya sea como participante o conferencista*), razón por la cual se le concede un puntaje de **.25**.

Cuarto: No se recibió opinión pública desfavorable en contra del funcionario sujeto a evaluación, razón por la cual conserva los **.5 puntos**.

CONCENTRADO

Indicadores jurisdiccionales, de eficiencia administrativa y de economía procesal	No haber sido sancionado por falta grave	Actualización y especialización académica	Opinión pública
8.5	.75	.25	.5
SUMATORIA	10		

Por lo tanto, con base en lo anterior la licenciada Fanny Martínez Reyes, **obtiene una calificación final de 10, en su desempeño como Juez de Control.**

CALIFICACION FINAL

Para obtener la calificación final, se suman ambas calificaciones y se dividen entre dos:

CALIFICACION OBTENIDA COMO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PENAL	CALIFICACION OBTENIDA COMO JUEZ DE CONTROL	CALIFICACION FINAL
8.83	10	9.4



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. FANNY MARTÍNEZ REYES

CUARTA. Fundamentación y motivación.

De conformidad al artículo 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a las Entidades Federativas garantizar la independencia e imparcialidad de los Jueces del Poder Judicial, de tal manera que la fundamentación y motivación del presente dictamen se encuentra contenida a lo largo del mismo en donde detalladamente se exponen las causas, razones, pruebas, datos materiales, consideraciones que llevaron a este Consejo a emitir la presente evaluación, citando el artículo de la ley que a cada apartado corresponde a fin de cumplir con el imperativo constitucional que da nombre a este capítulo.

El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, preocupado por brindar a la sociedad la certeza del cumplimiento de dicho mandamiento, respetando a su vez las garantías que la propia Constitución Federal en sus artículos 14 y 16, otorga a los funcionarios sujetos a evaluación.

DICTAMINA:

Que atendiendo a los aspectos sujetos a evaluación, se recomienda la ratificación de la licenciada **FANNY MARTÍNEZ REYES** a efecto de continuar ejerciendo su función como **JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**, por el período que contempla el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, que comprende del 06 de abril del 2019 al 06 de abril del 2024.

ATENTAMENTE



CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO

MAGDO. SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES
PRESIDENTE

MAGDA. COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN
CONSEJERA



PODER JUDICIAL
DE BAJA CALIFORNIA

Consejo de la Judicatura

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. FANNY MARTÍNEZ REYES

MAGDA. SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA
CONSEJERA



LIC. DORA LILIANA GARCÍA ANGULO
CONSEJERA



JUEZ LUIS JAVIER BALÓN ZAMBRANO
CONSEJERO



LIC. CESAR HOLGUÍN ANGULO
CONSEJERO



LIC. FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES
CONSEJERO



LIC. FRANCISCO GERARDO SALCEDO GARCÍA
SECRETARIO GENERAL